



NORMATIVA DE PERMANENCIA

EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 1 de marzo de 2010)

Artículo 6. Continuidad de los estudios y permanencia

1. Pérdida de la condición de alumno.

La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:

- a) Terminación de los estudios y obtención del título de Máster.
- b) Incumplimiento de los requisitos de escolaridad.
- c) No superación del número de créditos requerido en cada uno de los periodos lectivos.
- d) Imposibilidad de continuar los estudios comenzados como consecuencia de haber agotado el alumno el número de convocatorias, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 sobre convocatorias.
- e) Interrupción de los estudios por decisión del alumno durante un año.
- f) Finalización de los estudios sin haber obtenido el título de Máster.

2. Permanencia:

El tiempo máximo de permanencia de un alumno para la finalización del Máster es de dos años, ampliables a cuatro según aplicación del artículo 4.1.

Artículo 7. Escolaridad

1. La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos. La inasistencia a más del 15% de las horas lectivas impartidas en el Máster durante alguno de los semestres dará lugar a la baja del alumno en el Máster.

- a) Es obligación del coordinador o profesor de cada asignatura informar al Coordinador y/o Director del Máster sobre el comportamiento al respecto de cada alumno.
- b) El Director del Máster, una vez informado de la falta de asistencia del alumno en al menos un 15% de las clases, pondrá en conocimiento del alumno las consecuencias de dicha inasistencia. De ello dará cuenta al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- c) En casos excepcionales, podrá concederse dispensa de escolaridad cuando concurren circunstancias acreditadas que justifiquen esta resolución. Si la falta de escolaridad fuera superior al 30% de las clases el alumno deberá suspender sus estudios en el Máster pudiendo continuarlos el curso académico siguiente.
- d) Las solicitudes de dispensa serán dirigidas, en el momento en que concurren las circunstancias que las justifican, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a quien corresponde concederlas previo informe del Director del Máster, así como determinar las condiciones, límites y duración de la concesión.
- e) La resolución será comunicada por escrito al interesado y a Secretaria General.

2. A cada alumno se le asigna un tutor, quien orientará y asesorará adecuadamente en el estudio, así como, resolverá las dificultades que puedan ir surgiendo en el aprendizaje a lo largo de todo el periodo de formación del Máster.